



Resolución Jefatural N^o. 041-99-AGN/J

Lima, 08 MAR 1999

Vistos los Oficios Nos. 0814-98-CTAR-DRS-HRHVM y 106-98-CTAR-HCO/DAR de fecha 11 y 28 de diciembre de 1998, remitidos por la Dra. Violeta Alva Diaz, Médico Director de la Dirección Regional de Salud CTAR - HUANUCO y el Lic. Adm. Deomar Hidalgo Salas, Director del Archivo Regional de Huánuco, respectivamente, solicitando la autorización para la eliminación de documentos del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Huánuco ha emitido el Informe N^o 015-98-GD'R-OT, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N^o 19414 y su Reglamento D.S. N^o 022-75- ED y la Ley N^o 25323 y su Reglamento D.S. N^o 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 02 de marzo de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N^o 25323, D.S. N^{os}. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N^o 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

...//



..//

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en copias y originales con plazos de retención vencidos, del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1963 a 1995, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos según expediente que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través del Archivo Regional de Huánuco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



ARTICULO TERCERO .- El Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" de Huánuco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Huánuco y al Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEF.

del Archivo General de la Nación

**Lida*.
DIRHUAN1.RES**

De conformidad con la Ley Nº 28322 y Resolución Ministerial Nº 197-92-JUS y 005-93-JUS y 008-93-JUS

SE RESUELVE